



Resolución Directoral N° 074 -2009-AG-PSI

Lima, 30 MAR. 2009

VISTO:

El Memorando N°281-2009-AG-PSI-DGR de fecha 27.03.2009, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado N°010-2008-AG-PSI-J.NUEVA, suscrito con el Beneficiario: "Grupo Zambrano"; en el marco de ejecución del Proyecto "Implementación de Riego por Goteo en la Joya Nueva".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°055-2008-AG-PSI de fecha 07.03.2008 se aprobó el Expediente Técnico del Grupo Zambrano, Beneficiario del proyecto "Implementación de Riego por Goteo en la Joya Nueva", conformado por los señores Edwin José Zambrano Linares, y Cristhian Dennis Zambrano Linares, y las señoras Leticia Juana Zambrano Linares, Miryan Sabina Zambrano Linares, y Victoria Linares Zambrano de Zambrano, quien actúa además como representante del Grupo ante el PSI, para la ejecución del Sistema de Riego Tecnificado por Goteo; cuyo valor referencial asciende a US\$6,832.18 (Seis Mil Ochocientos Treinta y Dos y 18/100 Dólares Americanos), incluido Gastos Generales e Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de 90 días calendario; siendo el área total del predio 6.25 hectáreas y el área beneficiada con el proyecto comprende 5.00 hectáreas;

Que, con fecha 12.03.2008, se suscribió el Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado N°010-2008-AG-PSI-J.NUEVA entre el referido Grupo Beneficiario y el PSI, con el objeto de definir las obligaciones y atribuciones de las partes, así como establecer el monto del Incentivo para la Tecnificación de Riego que otorgará la Entidad, el mismo que ascendió a la suma de US\$4,000.00 equivalente al 58.55% del costo total del Sub Proyecto, ascendente a la suma de US\$6,832.18; estableciéndose además, como aporte propio del Grupo Beneficiario la suma de US\$2,832.18, equivalente al 41.45% del costo total del proyecto, y determinándose que la Instalación del Sistema de Riego por Goteo estará a cargo de un proveedor seleccionado por el Beneficiario, luego de la evaluación y calificación de por lo menos tres cotizaciones presentadas por empresas proveedoras;

Que, con fecha 08.08.2009 se suscribió el Contrato Privado entre el Grupo Beneficiario y la empresa seleccionada, TECNIRIEGO S.A.C., encargada de proveer, instalar, brindar el soporte técnico, y ejecutar la Instalación de los Equipos de Sistemas de Riego Tecnificado en el área beneficiada del proyecto, estipulándose que el monto por todo concepto asciende a la suma de US\$7,534.85;

Que, mediante Carta S/N de fecha 10.12.2008, el Grupo Beneficiario comunica que la ejecución de la obra en referencia ha culminado en su totalidad, solicitando se proceda con la recepción de la obra;

Que, con fecha 12.12.2008, con la Supervisión del PSI, luego de verificarse la culminación de los trabajos por parte de la empresa proveedora, de realizarse la inspección técnica del sistema de riego instalado en el área beneficiada del proyecto, de revisarse además los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva, se procedió a suscribir el Acta de Recepción de la Obra;

Que, mediante Informe de Supervisión Final N°34-2008-AG-PSI-OGZS-AHP-SHOCK-INV de fecha 05.03.2009, el Especialista de Gestión Empresarial Informa respecto a la Liquidación Final del referido Convenio, indicando que la Liquidación Técnica está constituida por la Memoria Descriptiva de los trabajos ejecutados, Liquidación Técnica (según Formato N°04), con metrados indicados en el Expediente Técnico y los metrados realmente ejecutados, ficha de evaluación técnica y acta de recepción, cartas de compromiso del agricultor para dar seguridad y adecuada operación y mantenimiento a los equipos instalados, carta notarial, y carta de compromiso del proveedor ofreciendo garantía y capacitación respectivamente, plano definitivo del sistema instalado, plan de negocios, y registro fotográfico; asimismo, la Liquidación Financiera está constituida por rendición de cuentas, con los respectivos comprobantes de pago, boletas de venta y guías de remisión, debidamente visadas por el agricultor y el representante de la Oficina de Gestión Zonal del PSI; el aporte de financiamiento del PSI ha sido de US\$4,000.00, mientras que el del Grupo Beneficiario fue de US\$3,534.85, lo que hace un total de US\$7,534.85; concluyendo, que se debe aprobar la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado en la suma antes señalada; y aprobar la suma de US\$4,000.00 como Donación con Cargo a favor del Grupo Beneficiario, que deben ser entregados una vez aprobada la presente liquidación, al no haberlo solicitado durante la ejecución del proyecto;

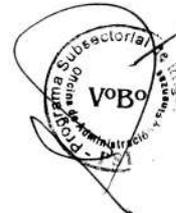
Que, mediante Memorando N°218-2009-AG-PSI-OGZS de fecha 13.03.2009, la Oficina de Gestión Zonal Sur- Arequipa otorga conformidad al Expediente de Liquidación Final del referido Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado, en mérito a la Resolución Directoral N°178-2008-AG-PSI;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas mediante Memorandum N°134-2009-AG-PSI-OAF de fecha 19.03.2009 manifiesta que luego de la revisión y verificación de la rendición por parte del área de contabilidad del PSI en mérito al Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado N°010-2008-AG-PSI-J.NUEVA, otorga conformidad administrativa a dicha rendición;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego solicita la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado suscrito con el Grupo Zambrano;

Con la conformidad de la Dirección de Gestión de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades que le corresponde a la Dirección Ejecutiva y a su Titular de acuerdo a la Resolución Ministerial N°0247-2005-AG;





Resolución Directoral N° 074 -2009-AG-PSI

-2-

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado N°010-2008-AG-PSI-J.NUEVA, suscrito con fecha 12.03.2008, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, y el Grupo Zambrano, conformado por los señores Edwin José Zambrano Linares, y Cristhian Dennis Zambrano Linares, y las señoras Leticia Juana Zambrano Linares, Miryan Sabina Zambrano Linares, y Victoria Linares Zambrano de Zambrano, que determina un costo total ascendente a la suma de US\$7,534.85 (Siete Mil Quinientos Treinta y Cuatro y 85/100 Dólares Americanos), monto cubierto por el PSI y el Grupo Beneficiario, en las sumas de US\$4,000.00 y US\$3,534.85, respectivamente; en el marco de Ejecución del Proyecto "Implementación del Riego por Goteo en la Joya Nueva".

Artículo 2°.- Aprobar, el Incentivo para la Tecnificación de Riego otorgado como Donación con Cargo a favor del Grupo Beneficiario Zambrano en la suma de US\$4,000.00.

Artículo 3°.- El Grupo Beneficiario, como consecuencia de la donación otorgada, asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las labores de supervisión por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por éste, hasta por el plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.

Artículo 4°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas que proceda a girar a favor del Grupo Beneficiario Zambrano la suma de US\$4,000.00, como Incentivo para la Tecnificación del Riego en la modalidad de Donación con Cargo.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución al Beneficiario, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Gestión del Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 6°.- Insertar la presente Resolución Directoral en el Convenio N°010-2008-AG-PSI-J. NUEVA.

Regístrese y Comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Jorge H. Zuñiga Morgan
Ingº JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO (d)